Popayán, 18 de agosto de 2026 **C-116**

Señores:

CORPORACIÓN NASA KIWE
Supervisión de vías.

ASUNTO: Solicitud de prórroga por treinta y nueve (39) días calendario, sin adición de recursos.

Referencia:

- Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK – Contrato de Interventoría No. 089 de 2026.

Cordial saludo,

En desarrollo del Contrato de Interventoría No. 089 de 2026, cuyo plazo contractual vigente tiene como fecha de terminación el 20 de agosto de 2026, esta interventoría se permite solicitar formalmente una prórroga de treinta y nueve (39) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actual, estableciéndose como posible nueva fecha de terminación el 28 de septiembre de 2026.

La presente solicitud corresponde exclusivamente a una ampliación en tiempo y no implica adición de recursos, incremento del valor contractual ni reconocimiento económico adicional por parte de la Corporación Nasa Kiwe.

La solicitud se fundamenta principalmente en el desarrollo del proceso de revisión, ajuste, maduración y aval de los contratos de obra objeto de interventoría, el cual requirió un periodo mayor al inicialmente previsto antes de autorizar el inicio efectivo de las actividades constructivas.

Durante la etapa inicial fue necesario adelantar la revisión y verificación de los diferentes componentes técnicos, administrativos, presupuestales, contractuales y demás documentos requeridos para garantizar que los proyectos contaran con las condiciones necesarias para su ejecución. Como resultado de este proceso, las fechas previstas inicialmente para el inicio de los contratos de obra debieron desplazarse, generándose un desfase respecto del periodo de ejecución originalmente contemplado para el contrato de interventoría.

En este sentido, aunque el Contrato de Interventoría No. 089 de 2026 inició el 20 de abril de 2026, una parte importante de su periodo inicial estuvo destinada precisamente a las actividades de revisión y maduración requeridas para emitir los respectivos conceptos y avales que permitieran dar inicio a los contratos de obra.

Consecuentemente, el inicio efectivo de las actividades constructivas se produjo con posterioridad, extendiendo en el tiempo la ejecución de los contratos objeto de seguimiento y generando la necesidad de que la interventoría continúe ejerciendo sus funciones más allá de la fecha actualmente prevista para la terminación de su contrato.

Debe tenerse en cuenta que la función de la interventoría no se limita a la etapa previa o de maduración, sino que debe garantizar el acompañamiento permanente durante la ejecución efectiva de las obras, incluyendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la verificación de cantidades, calidad de materiales y procesos constructivos, cumplimiento de la programación, ensayos, recibo de actividades y demás obligaciones asociadas a la correcta ejecución de los contratos intervenidos.

Por lo anterior, finalizar el Contrato de Interventoría No. 089 de 2026 el 20 de agosto de 2026, mientras continúan en ejecución actividades correspondientes a los contratos de obra, generaría una discontinuidad en el seguimiento y control requerido para garantizar su adecuada culminación.

En consecuencia, esta interventoría solicita a la Corporación Nasa Kiwe autorizar una prórroga de treinta y nueve (39) días calendario, comprendida desde el 21 de agosto de 2026 hasta el 28 de septiembre de 2026, con el propósito de compensar el periodo empleado en el proceso de revisión y maduración previo al inicio efectivo de las obras y garantizar la continuidad del acompañamiento de interventoría durante su ejecución, verificación y cierre.

Se reitera que la presente solicitud se formula únicamente respecto del plazo contractual y sin adición de recursos, manteniéndose inalterado el valor del Contrato de Interventoría No. 089 de 2026.

Agradecemos la evaluación y trámite correspondiente de la presente solicitud.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS
Interventoría Contrato No. 089 de 2026
Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK